

D.ⁿ Fernando Amestoy, Presbítero, Presidente del Cabildo Eclesiástico de la Iglesia Paroquial de S.ⁿ Andrés Apóstol de la Villa de Elhigo, y cura Párroco de la misma: Certifico: Que en el libro comiente de bautizadores de la dicha Iglesia empastado y foliado que dió principio en quince de Setiembre de mil ochocientos y quince, al folio ciento cincuenta y siete vuelto se halla la partida siguiente:—

En la Villa de Elhigo a dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno: Yo el infrascripto cura Párroco y Benef.^{do} de la Paroquial de S.ⁿ Andrés Apóstol, bautice solemnemente i impuse los sagrados Oleos á un niño que según declaración de sus Padres, nació el día treinta de Noviembre procrino, alas seis de la tarde, pusele p.^o nombre Andrés Savino Javier y Diego: es hijo de D.ⁿ Savino Salazar, soltero, y contratado de casarse con D.^a Francisca Jaurera Urbina y Murgutio natural aguel y esta de la Ciudad de Litoria, y de la ciudad D.^a Jaurera también soltera, según lo declarado ante mí y testigos de abajo: el mismo D.ⁿ Savino g.^o asistió al acto del Bautismo y los intercesadores de D.^a Francisca Jaurera que también estuvieron presentes y entre ellos D.ⁿ Francisco Javier Urbina padre de la D.^a Francisca Jaurera: son sus abuelos paternos de D.ⁿ niño bautizado D.ⁿ Jose Joaquin Salazar y D.^a Maria Nicolsa de Labala vecinos de la Ciudad de Litoria, y maternos el citado D.ⁿ Francisco Javier Urbina y D.^a Maria Joaquina Murgutio de la nominada Ciudad de Litoria: fue su padrino D.ⁿ Diego Ramon Larate de esta verindad i quien instruí de la obligaciones y parentescos como tal: y testigos de todo D.ⁿ Antonio Macotresala D.ⁿ Felipe Jauria y Pedro Pardo de esta verindad, quienes así como el D.ⁿ Savino Salazar p.^o la confesion y reconocimiento de prole que de esa hecha arriba, firman esta partida provisional de bautismo interin se estienda la correspondiente en el libro Parroquial, con mígo el infrascripto cura Párroco. Y por haberse contraído ya, el matrimonio de que arriba se hace mencion, he estampado esta partida en el día veinte y tres de Junio de mil ochocientos treinta y tres. Y para que conste lo firmo:—D.ⁿ Julian de Amestoy

Corresponde con el original que obra en el citado libro de esta referenda Iglesia y se halla en el archivo de la misma que está á mi cargo, ael que en caso necesario me remito. Y para los efectos que convengan doy la presente que firmo en la mencionada Villa de Elhigo á diez de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis.

Fernando Amestoy